## JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad. 11001-40-03-053-2021-00753-00

Visto el informe secretarial, la Juez Resuelve:

- 1. Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto que antecede.
- 2. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que las diligencias fueron presentadas de manera virtual.
- 3. Secretaría efectuar el oficio de compensación y realizar el respectivo registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese,

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 177 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 15 - octubre - 2021

Luz Stella Garzón López Secretaria